INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Contratación Directa Nº 01/2023 "Consultoría para la sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay", ID N° 424.932.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 371/2023, por Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 266 *"Consultorías, asesorías e investigaciones"*, para el Ejercicio Fiscal 2023, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en la cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el método de selección es "selección basada en presupuesto fijo".
- Las invitaciones remitidas en fecha 13 de marzo de 2023 a los siguientes oferentes: Augusto Buenaventura Velázquez Belotto, Gustavo Alberto Ibarra Díaz, Milson De Jesús Godoy Caballero, Pablo Raúl Rojas Domínguez y Pedro Ramón Caballero Cáceres.
- La Resolución SNC N° 166 de fecha 03 de marzo de 2023 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "CONSULTORÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA 2018-2023 Y SU APORTE AL FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS CULTURALES DEL PARAGUAY", ID N° 424.932 - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO".*

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 17 de marzo, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 02 (cuatro) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

- **Pedro Ramón Caballero Cáceres.**
- **Pablo Raúl Rojas Domínguez.**
- **Augusto Buenaventura Velázquez Belotto.**
- **Giancarlo Camperi Cáceres.**

4. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Pedro Ramón Caballero Cáceres	Pablo Raúl Rojas Domínguez	Augusto Buenaventura Velázquez Belotto	Giancarlo Camperi Cáceres
Formulario de Oferta Técnica.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Formulario de Conformidad de Presupuesto.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Planilla de Precios, descargada del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a todas las firmas oferentes mencionadas más arriba, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. **<u>Cuadro comparativo de ofertas:</u>** Detallado en el Anexo N° 1.

6. Análisis de las ofertas:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que las firmas mediante la presentación del Formulario de Oferta Técnica han declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003. Posteriormente se verificó si se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I. N°	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Pedro Ramón Caballero Cáceres	2.161.296	Consultor	*(*) Funcionario Permanente en el Colegio Experimental Paraguay – Brasil; en la Facultad de Ciencias Sociales y en la Facultad de Filosofía y Letras - categoría "Docente". Año 2023.*
Pablo Raúl Rojas Domínguez	1.555.523	Consultor	*(*) Funcionario Permanente en la Facultad de Filosofía y Letras - categoría "Docente". Año 2023.*
Augusto Buenaventura Velázquez Belotto	3.438.817	Consultor	*(*) Funcionario Permanente en el Colegio Experimental Paraguay – Brasil y en la Facultad de Filosofía y Letras - categoría "Docente". Año 2023.*
Giancarlo Camperi Cáceres	1.426.951	Consultor	Funcionario Permanente en la Secretaría Técnica de Planificación, categoría "Director". Año 2019 – no posee vínculos en la actualidad / No registra datos.

Se pudo constatar que los Señores **Pedro Ramón Caballero Cáceres, Pedro Ramón Caballero Cáceres y Giancarlo Camperi Cáceres** figuran como funcionarios permanentes en Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, en calidad de docente. Al respecto, el Art. 2° de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", establece cuanto sigue: *"...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: "...f) los docentes de la Universidad Nacional y de la instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*. De lo expuesto anteriormente surge la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por ende de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el Art. Citado.

Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a la verificación de la presentación de los documentos legales por parte de las firmas oferentes, según se detalla a continuación:

Documentos legales	**Pedro Ramón Caballero Cáceres**	**Pablo Raúl Rojas Domínguez**	**Augusto Buenaventura Velázquez Belotto**	**Giancarlo Camperi Cáceres**
Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Currículum del Oferente donde se haga constar la experiencia solicitada, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en los TDRs de la Carta de Invitación.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Copia simple de los documentos que avalen su formación y experiencia profesional, según lo descripto en el Currículum; en los mismos se debe visualizar la experiencia solicitada y deben incluir algún número de contacto de la empresa o persona para quien se haya prestado los servicios. El consultor deberá remitir la documentación pertinente de manera a acreditar su experiencia profesional. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de realizar llamadas, verificación in situ y otros que sean necesarios para verificar los documentos presentados por los oferentes.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Por tanto, se concluyó que todas las firmas oferente han cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la Experiencia:**

		Pedro Ramón Caballero Cáceres	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***Puntaje máximo***	***Puntaje obtenido***	***Descripción***
A- Calificación del Consultor:	**20**	**20**	
Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del área según perfil en TdR. - Título de Doctor en el área de Ciencias Sociales: 15 - Título de Grado en el área de Ciencias Sociales: 10	15	15	El consultor presentó Título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, otorgado por la Universidad Americana 2016.
- Se otorgarán 2,5 puntos por cada curso de especialización, actualización, congresos, seminarios o similares sobre temas relacionados a desarrollo territorial, trabajos comunitarios, y otros afines, hasta un máximo de 5 puntos. - Cursos de Maestría tendrán una ponderación directa de 5 puntos.	5	5	El consultor presentó Título de Master en Historia del Mundo Hispánico, otorgado por la Universidad Jaume I de Castelló - España 2015. Título de Magister en Historia, otorgado por la Universidad Nacional e Asunción – 2011. Título de Especialista en Didáctica Universitaria otorgado por la Universidad Nacional e Asunción – 2010.
B- Experiencia del Consultor:	**80**	**80**	
- Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia profesional vinculada al sector cultural (público o privado) o la gestión en direcciones de investigación, hasta un máximo de 15 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando certificados laborales, resoluciones, cartas de recomendación, contratos, publicaciones u otros documentos vinculantes.	15	15	El consultor presentó Resolución N° 950/2018 del 31 de agosto de 2018 por la cual es designado Director del Departamento de Investigación de la Facultad de Filosofía UNA, cargo que desempeña hasta la actualidad (5 años).
-Se otorgarán 10 puntos por experiencia en elaboración y coordinación de proyectos culturales o de investigación, hasta un máximo de 20 puntos. Los productos realizados deberán haber contemplado Gestión del Conocimiento. La experiencia en cada caso se deberá acreditar a través de contratos, resoluciones o informe final de proyecto u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	20	20	El consultor presentó tres (03) evidencias de elaboración y coordinación de proyectos de investigación desarrollados con fondos financiados por el Rectorado de la UNA, según consta en los documentos proveídos.
- Se otorgarán 15 puntos por cada participación en grupos de investigación con enfoque de desarrollo académico o cultural, de hasta un máximo de 45 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando constancia de trabajo o resoluciones que demuestre su vinculación en la ejecución del proyecto.	45	45	El consultor presentó dos (02) resoluciones: 0133/2022 y 0455/2021 emitidas por la Facultad de Filosofía UNA, donde demuestra que forma parte de cinco grupos de investigación con enfoque de desarrollo académico.
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**100**	

		Pablo Raúl Rojas Domínguez	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***Puntaje máximo***	***Puntaje obtenido***	***Descripción***
A- Calificación del Consultor:	**20**	**12,5**	
Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del área según perfil en TdR. - Título de Doctor en el área de Ciencias Sociales: 15 - Título de Grado en el área de Ciencias Sociales: 10	15	10	El consultor presentó Título de Grado de la carrera de Historia, otorgado por la Universidad Nacional de Asunción - 2014.
- Se otorgarán 2,5 puntos por cada curso de especialización, actualización, congresos, seminarios o similares sobre temas relacionados a desarrollo territorial, trabajos comunitarios, y otros afines, hasta un máximo de 5 puntos. - Cursos de Maestría tendrán una ponderación directa de 5 puntos.	5	2,5	El consultor presentó Título de Especialista en Docencia en Educación Superior de la Universidad del Sol - 2015.
B- Experiencia del Consultor:	**80**		
- Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia profesional vinculada al sector cultural (público o privado) o la gestión en direcciones de investigación, hasta un máximo de 15 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando certificados laborales, resoluciones, cartas de recomendación, contratos, publicaciones u otros documentos vinculantes.	15	0	El consultor no presentó evidencia documental ni detalló en su Currículum la experiencia solicitada en los TDR.
-Se otorgarán 10 puntos por experiencia en elaboración y coordinación de proyectos culturales o de investigación, hasta un máximo de 20 puntos. Los productos realizados deberán haber contemplado Gestión del Conocimiento. La experiencia en cada caso se deberá acreditar a través de contratos, resoluciones o informe final de proyecto u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	20	0	El consultor no presentó evidencia documental ni detalló en su Currículum la experiencia solicitada en los TDR.
- Se otorgarán 15 puntos por cada participación en grupos de investigación con enfoque de desarrollo académico o cultural, de hasta un máximo de 45 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando constancia de trabajo o resoluciones que demuestre su vinculación en la ejecución del proyecto.	45	0	El consultor no presentó evidencia documental ni detalló en su Currículum la experiencia solicitada en los TDR.
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**12,5**	

		Augusto Buenaventura Velázquez Belotto	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***Puntaje máximo***	***Puntaje obtenido***	***Descripción***
A- Calificación del Consultor:	**20**	**12,5**	
Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del área según perfil en TdR. - Título de Doctor en el área de Ciencias Sociales: 15 - Título de Grado en el área de Ciencias Sociales: 10	15	10	El consultor presentó Título de Grado de la carrera de Historia, otorgado por la Universidad Nacional de Asunción - 2017.
- Se otorgarán 2,5 puntos por cada curso de especialización, actualización, congresos, seminarios o similares sobre temas relacionados a desarrollo territorial, trabajos comunitarios, y otros afines, hasta un máximo de 5 puntos. - Cursos de Maestría tendrán una ponderación directa de 5 puntos.	5	2,5	El consultor presentó Título de Especialista en Didáctica Universitaria, otorgado por la Universidad Nacional de Asunción - 2018.
B- Experiencia del Consultor:	**80**	**20**	
- Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia profesional vinculada al sector cultural (público o privado) o la gestión en direcciones de investigación, hasta un máximo de 15 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando certificados laborales, resoluciones, cartas de recomendación, contratos, publicaciones u otros documentos vinculantes.	15	0	El consultor no presentó evidencia documental.
-Se otorgarán 10 puntos por experiencia en elaboración y coordinación de proyectos culturales o de investigación, hasta un máximo de 20 puntos. Los productos realizados deberán haber contemplado Gestión del Conocimiento. La experiencia en cada caso se deberá acreditar a través de contratos, resoluciones o informe final de proyecto u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	20	20	El consultor presentó cinco (05) evidencias documentales de participación en la elaboración de proyectos de investigación.
- Se otorgarán 15 puntos por cada participación en grupos de investigación con enfoque de desarrollo académico o cultural, de hasta un máximo de 45 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando constancia de trabajo o resoluciones que demuestre su vinculación en la ejecución del proyecto.	45	0	El consultor no presentó evidencia documental.
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**32,5**	

		Giancarlo Camperi Cáceres	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***Puntaje máximo***	***Puntaje obtenido***	***Descripción***
A- Calificación del Consultor:	**20**	**15**	
Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del área según perfil en TdR. - Título de Doctor en el área de Ciencias Sociales: 15 - Título de Grado en el área de Ciencias Sociales: 10	15	10	El consultor presentó Título de Grado en Derecho, otorgado por la Universidad Católica (Sede Regional Guaira) - 2005.
- Se otorgarán 2,5 puntos por cada curso de especialización, actualización, congresos, seminarios o similares sobre temas relacionados a desarrollo territorial, trabajos comunitarios, y otros afines, hasta un máximo de 5 puntos. - Cursos de Maestría tendrán una ponderación directa de 5 puntos.	5	5	El consultor presentó Título de Posgrado en Didáctica Universitaria, otorgado por la Universidad Nacional de Asunción - 2010.
B- Experiencia del Consultor:	**80**	**10**	
- Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia profesional vinculada al sector cultural (público o privado) o la gestión en direcciones de investigación, hasta un máximo de 15 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando certificados laborales, resoluciones, cartas de recomendación, contratos, publicaciones u otros documentos vinculantes.	15	0	El consultor no presentó evidencia documental de experiencia profesional vinculada al sector cultural o gestión en dirección de investigaciones.
-Se otorgarán 10 puntos por experiencia en elaboración y coordinación de proyectos culturales o de investigación, hasta un máximo de 20 puntos. Los productos realizados deberán haber contemplado Gestión del Conocimiento. La experiencia en cada caso se deberá acreditar a través de contratos, resoluciones o informe final de proyecto u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	20	10	El consultor presentó Certificado Laboral de prestación de servicios como Docente Investigador en el área de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad Autónoma de Asunción, del 03 de octubre de 2017 al 10 de octubre de 2019.
- Se otorgarán 15 puntos por cada participación en grupos de investigación con enfoque de desarrollo académico o cultural, de hasta un máximo de 45 puntos. La experiencia se deberá acreditar presentando constancia de trabajo o resoluciones que demuestre su vinculación en la ejecución del proyecto.	45	0	El consultor no presentó evidencia documental de participación en grupos de investigación con enfoque de desarrollo académico o vinculado al sector cultural.
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**25**	

Se pudo constatar que las documentaciones presentadas por el Consultor en su oferta guardan relación con su experiencia en el ámbito de la Educación, Adolescencia y Ciencias Económicas y no así en el sector cultural, tal como se solicita en los Criterios de Calificación del presente llamado.

Tal como se observa en las planillas precedentes los oferentes **Pablo Raúl Rojas Domínguez, Augusto Buenaventura Velázquez Belotto y Giancarlo Camperi Cáceres** no han alcanzado el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación y en consecuencia se resolvió a rechazar la oferta presentada por los mismos.

En cuanto al oferente **Pedro Ramón Caballero Cáceres** obtuvo un puntaje total de **100 puntos,** por lo que, se procedió a verificar el Formulario de Conformidad de Presupuesto presentado por el oferente, constatándose que el monto ofertado se ajusta al Presupuesto Fijo establecido por la Convocante.

7. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Art. 54° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo dispuesto en el Art. 105° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 *"...Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje..."* tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Pedro Ramón Caballero Cáceres**.

8. Conclusión:

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 01/2023 "Consultoría para la sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay", ID N° 424.932**, a la firma oferente **Pedro Ramón Caballero Cáceres**, por un monto total de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)**, según detalle del Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación", que forma parte del presente.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Carlos Morel Gadea
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Abg. Juan Marcelo Cuenca
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

					Pedro Ramón Caballero Cáceres		Pablo Raúl Rojas Dominguez.		Augusto Buenaventura Velázquez Belotto		Giancarlo Camperi Cáceres	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80101507-987	Sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay	Unidad	1	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000
Precio Total						**70.000.000**		**70.000.000**		**70.000.000**		**70.000.000**

Lic. Carlos A. Morel Cadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. JUAN MARCELO QUENCA TORRES
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. THALIA CARDOZO CORONEL
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Pedro Ramón Caballero Cáceres	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	80101507-987	Sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay	Unidad	1	70.000.000	70.000.000
Precio Total						**70.000.000**

Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

G. JUAN MARCELO CUENCA TORRES
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4246946
4246946

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO RAMON CABALLERO CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2161296, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,161,296	COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL	HORAS CATEDRAS	CARGO PERMANENTE	2,023	111
2,161,296	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	ENCARGADO DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	2,023	111
2,161,296	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	PROFESOR ASISTENTE	CARGO PERMANENTE	2,023	111
2,161,296	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,023	113
2,161,296	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	DOCENTE TECNICO I	CARGO PERMANENTE	2,023	111
2,161,296	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	PROFESOR ASISTENTE	CARGO PERMANENTE	2,023	111
2,161,296	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	PROFESOR ASISTENTE	CARGO PERMANENTE	2,023	111
2,161,296	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2,023	111

Fecha de Emisión: Mar 20, 2023 2:35 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7e6e396c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4246946&codigo_seguridad=7e6e396c

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4246946
4246946

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,161,296	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	DOCENTE ENCARGADO DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	2,023	111
2,161,296	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	MIEMBROS DEL C.S.U.	CARGO PERMANENTE	2,023	112

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
2,161,296	COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY-BRASIL (CEPB)	DOCENTE DE AULA	PERMANENTE	2/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	PROFESOR ASISTENTE	PERMANENTE	1/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	ENCARGADO DE CATEDRA	PERMANENTE	1/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	ENCARGADO DE CATEDRA	PERMANENTE	1/2023	111	-
2,161,296	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	ENCARGADO DE CATEDRA	PERMANENTE	1/2023	111	-

Fecha de Emisión: Mar 20, 2023 2:35 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7e6e396c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4246946&codigo_seguridad=7e6e396c

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4246949
4246949

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO RAUL ROJAS DOMINGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1555523, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,555,523	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	DOCENTE INVESTIGADOR I	CARGO PERMANENTE	2,023	111
1,555,523	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	AUXILIAR DE ENSEÑANZA III	CARGO PERMANENTE	2,023	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1,555,523	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	PERSONAL DOCENTE - FILIAL CAACUPE	PERMANENTE	1/2023	111	-
1,555,523	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y

Fecha de Emisión: Mar 20, 2023 2:36 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c7b7d150**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4246949&codigo_seguridad=c7b7d150

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4246952

4246952

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AUGUSTO BUENAVENTURA VELAZQUEZ BELOTTO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3438817, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,438,817	COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL	DOCENTE TECNICO II	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,438,817	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	AUXILIAR DE ENSEÑANZA III	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,438,817	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	AUXILIAR DE ENSEÑANZA III	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,438,817	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	PROFESIONAL I	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,438,817	FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS	PROFESOR ASISTENTE	CARGO PERMANENTE	2,023	111
3,438,817	COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL	HORAS CATEDRAS	CARGO PERMANENTE	2,023	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Fecha de Emisión: Mar 20, 2023 2:37 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **0c96b9cc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4246952&codigo_seguridad=0c96b9cc

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4246952
4246952

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,438,817	COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY-BRASIL (CEPB)	DOCENTE EN AULA	PERMANENTE	2/2023	111	-
3,438,817	COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY-BRASIL (CEPB)	DOCENTE EN AULA	PERMANENTE	2/2023	111	-
3,438,817	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
3,438,817	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
3,438,817	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
3,438,817	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	111	-
3,438,817	FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL)	-	PERMANENTE	1/2023	191	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Mar 20, 2023 2:37 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **0c96b9cc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4246952&codigo_seguridad=0c96b9cc

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4246955

4246955

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GIANCARLO CAMPERI CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1426951, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,426,951	SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,019	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Mar 20, 2023 2:37 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bd3168d7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4246955&codigo_seguridad=bd3168d7